

702
Dion hechaf en una Taura y de Proba Pover
dando lo de las Perquisio y una de quien
hubiere lugar.

Y p. en Ciudad enendida la reparacion, o proposicion
anecedente y confesido, sobre la particularidad que con
tiene el oque ofrece Juan de var, de llevar todo. Dore
mies. de comision p. fanega, no conformando a los Ca
villeros que componen esta Ayuntamiento en que sea el dho
Juan de var, el que se compre a vi p. lo que se pro
puro p. el d. de Pedro Mexique, Patron del Pnico, en
Cavildo de diez y siete de Junio pasado de este año, y lo
acordado en un oque en Cavildo de veinte y tres de
como p. la y incompatibilidad, que se veulta, segun lo
previsto p. dha proposicion y acuerdo de un memo
rial que dho var, presento al d. Corregidor de esta
Ciudad y lo demerito al d. Juyne tamarit ou d.
caldemayor, para que en el Ayuntamiento. lo hiciera
prevente, como con efecto se ha visto en el presente
Cavildo, para mayor parte de Cavalleros Venidores q
hacen Ciudad, dho: que guardandose, lo que se ha
anecedentemente acordado, como recobren lo que
se volbio, en Cavildo de veintey cinco de Junio del
año proximo pasado, de diez y siete y quarenta y seis
en conformidad, de acuerdo que es dho Cavallero
Patron del Pnico, de p. ponga la dha compra p. la
persona o personas que se ponga p. convenient
condicionalidad de haver de dar, solo p. ul comision
los dore mies. p. fanega que mencionada ha pro
posicion, ofrece llevar dho Juan de var, con
lo que se atiende al mismo tiempo al beneficio
del Pnico, y en el caso de que p. dho, no proporcione

